



## **Comunidad de Madrid**

---

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del Deporte en la Comunidad de Madrid** junto con su Memoria de Análisis del Impacto Normativo, promovido por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, **esta Secretaría General Técnica**, a instancia de la **Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad**, formula la siguiente observación al mismo:

*“1. Se propone modificar el artículo 3 “Poblaciones que requieren especial atención” al considerar que debe incluirse a las personas con discapacidad dentro de dichas poblaciones.*

*Por tanto, se propone que se tome en consideración la modificación en el artículo 3 apartado 1., al que ha de añadirse:*

*..., las personas con discapacidad y ...”.*

No se formulan observaciones por parte de la **Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación**, la **Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia**, la **Dirección General Servicios Sociales** y la **Dirección General Juventud**.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**